



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 066 -2022 -GR CUSCO/GRGP

Cusco, 23 MAR. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 006-2022-GR.CUSCO/GRGP/SGGO/RO/VTH de la Residente de Obra, Informe N° 010-2022-GR-CUSCO/GRSLI/COAD/AJC del Inspector de Obra, Informe N° 20-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JVRA de la Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 606-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 50-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH del Coordinador de Invierte.pe, Informes N° 340 y N° 520-2022-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándums N° 491 y 619-2022-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorándum N° 270-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 213-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de octubre de 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "**Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia De Acomayo – Cusco**", con un Presupuesto Total de S/5'750,197.48 (Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil Ciento Noventa y Siete con 48/100 Soles), a ejecutarse en el plazo de 300 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 374-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 02 de octubre de 2018, se aprueba con Eficacia Anticipada al 19 de agosto 2018 la **Ampliación de Plazo N° 01** por 205 días calendario del Proyecto "**Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia De Acomayo – Cusco**", con CUI 2209059, estableciendo como nuevo plazo de ejecución 505 días calendario con nueva fecha de conclusión al 11 de marzo 2019, y se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 01**, ascendente a **S/472,374.92** (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 92/100 Soles), estableciendo como nuevo monto de inversión la suma de S/6'222,572.40 (Seis Millones Doscientos Veintidós Mil Quinientos Setenta y Dos con 40/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 269-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de julio de 2019, se aprueba con Eficacia Anticipada al 12 de marzo 2019 la **Ampliación de Plazo N° 02** por 135 días calendario del Proyecto "**Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia De Acomayo – Cusco**", con CUI 2209059, estableciendo como nuevo plazo de ejecución 640 días calendario con una nueva fecha de conclusión al 24 de julio 2019;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 429-2019-GR CUSCO/GGR del 08 de noviembre 2019, se aprueba los **Adicionales de Obra N° 02** por el monto de S/ 572,848.91 (Quinientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 91/100 Soles) y los **Deductivos de Obra N° 01** por el monto de S/ 719,584.70 (Setecientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 70/100 Soles) cuya diferencia es por la suma de S/ - 146,735.79 (menos Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 79/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 6'075,836.61 (Seis Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con 61/100 Soles), y con eficacia anticipada al 25 de julio de 2019 la





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Ampliación de Plazo N° 03 por 99 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 739 días calendario con fecha de culminación al 31 de octubre 2019;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 572-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de diciembre 2019, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 03** del proyecto, por el monto de S/ 33,267.96 (Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete con 96/100 Soles) y Deductivos de Obra N° 02 por el monto de S/ 33,267.96 (Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete con 96/100 Soles), estableciendo que el presupuesto de obra se mantiene en S/ 6'075,836.61 (Seis Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con 61/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo N° 04** por 50 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 789 días calendario con nueva fecha de conclusión al 20 de diciembre 2019;



Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 101-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de febrero 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 21 de diciembre 2019 la **Ampliación de Plazo N° 05** por 97 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 886 días calendario con nueva fecha de conclusión al 26 de marzo 2020;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 279-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 11 de setiembre 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 04** del proyecto, por el monto de S/127,834.87 (Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 87/100 Soles) y Deductivo de Obra N° 03 por el monto de S/ -46,730.77 (menos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta con 77/100 Soles) cuya diferencia asciende a la suma de S/ 81,104.10 (Ochenta y Un Mil Ciento Cuatro con 10/100 Soles) estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 6'156,940.71 (Seis Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta con 71/100 Soles), y con eficacia anticipada al 27 de marzo 2020 la **Ampliación de Plazo N° 06** por 198 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,084 días calendario con nueva fecha de conclusión al 10 de octubre 2020;



Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 432-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de noviembre 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 05** del proyecto, por el monto de S/ 217,017.72 (Doscientos Diecisiete Mil Diecisiete con 72/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 6'373,958.43 (Seis Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 43/100 Soles), y con eficacia anticipada al 11 de octubre 2020 la **Ampliación de Plazo N° 07** por 66 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,150 días calendario con nueva fecha de conclusión al 15 de diciembre 2020;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 036-2021-GR CUSCO/GRGP del 02 de julio 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 16 de diciembre 2020 la **Ampliación de Plazo N° 08** por 238 días calendario con nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1388 días calendario con nueva fecha de conclusión al 10 de agosto 2021 y la **Ampliación Presupuestal N° 06** por el monto de S/ 157, 952.54 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 54/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado es de S/ 6'531,910.97 (Seis Millones Quinientos Treinta y Un Mil Novecientos Diez con 97/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 192-2021-GR CUSCO/GRGP del 02 de diciembre 2021, se aprueba con Eficacia Anticipada al 11 de agosto 2021 la **Ampliación de Plazo N° 09** por 177 días calendario del Proyecto "**Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia De Acomayo – Cusco**", con CUI 2209059, estableciendo como nuevo plazo de ejecución 1565 días calendario con una nueva fecha de conclusión al 03 de febrero 2022;

Que, por Informe N° 340-2022-GR CUSCO-GRGP/SGGO del 14 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Gestión de Obras remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 10 del PI 2209059, para evaluación y conformidad del Inspector de Obra, adjuntando el Informe N° 06-2022-GR.CUSCO/GRGP/SGGO/RO/VTH de la Ing. Verónica Ttito Huaman - Residente de Obra, por el cual remite el expediente de AMPLIACION DE PLAZO N° 10 por 72 días calendario, de cuyo sustento se tiene el siguiente resumen: "Cabe señalar que de la ampliación de plazo N° 09, el reinicio probable fue el 22 de noviembre del 2021, siendo el reinicio real el 13 de diciembre del 2021, por lo que se tienen días paralizados en ese lapso de 21 días calendario. La obra Paralizó el día 31 de diciembre del 2021 a pesar de no haber concluido con el total de las metas



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

programadas por cierre de año fiscal, así mismo cabe mencionar que durante el tiempo de Paralización se contaba con plazo aprobado según la ampliación de plazo N° 09 hasta el 03 de febrero del 2022, por lo que se tienen paralizados 34 días calendario. Posterior al plazo aprobado cuya fecha de conclusión es el 03 de febrero del 2022, la obra todavía continúa paralizada debido a los trámites necesarios para el reinicio de esta, como son la Incorporación de Inversiones No Previstas al PMI 2022, creación de meta 2022, solicitud de Certificación Presupuestal para el presente año 2022, Asignación de Residente e Inspector de Obra, y demás trámites administrativos, por lo que se plantea como FECHA TENTATIVA PROBABLE DE REINICIO EL 21 DE FEBRERO DEL 2022. (...) estableciendo que el plazo modificado de la obra es de 1637 días calendario con fecha de conclusión al 16 de abril 2022, expediente de modificaciones que se encuentra firmado por la Residente de Obra, así como por el Ing. Abel Jalisto Condori - Inspector de Obra, con el cual valida y avala el referido expediente”;

Que, con Memorandum N° 606-2022-GR CUSCO/GRSLI, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite la procedencia del expediente modificado en fase de inversión para la AMPLIACION DE PLAZO N° 10 del **PI con CUI 2209059 "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE EDUCACION BASICA REGULAR DE GESTION COMUNAL JORGE EFRAIN VILLAFUERTE MUJICA EN LA COMUNIDAD DE PITUMARCA DISTRITO ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO"**, adjuntando el INFORME N° 20-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAO-JVRA de la Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el INFORME N° 010-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD/AJC del Ing. Abel Jalisto Condori - Inspector de Obra, por el cual las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por la Residente de Obra, **otorgando su PROCEDENCIA y CONFORMIDAD TECNICA a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10 por 72 días calendario; estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 1637 días calendario, siendo su nueva fecha de conclusión al 16 de abril del 2022; bajo la siguiente estructura:**

| N° | DESCRIPCION | DIAS |
|----|---|---------------------------|
| 1 | Paralización temporal de obra por demora en reinicio de Ampliación de Plazo N° 09 | 21 días |
| 2 | Paralización por cierre de año fiscal 2021 | 34 días |
| 3 | Paralización por trámites administrativos para reinicio 2022 | 17 días |
| | TOTAL DIAS DE AMPLIACION SOLICITADA | 72 días calendario |

Que, por su parte, el Coordinador del INVIERTE.PE a través Informe N° 50-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH, remite el expediente de modificación por AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10 del CUI 2209059 **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE EDUCACION BASICA REGULAR DE GESTION COMUNAL JORGE EFRAIN VILLAFUERTE MUJICA EN LA COMUNIDAD DE PITUMARCA DISTRITO ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO"**, el cual requiere una ampliación de plazo por 72 días calendario por paralización de obra, haciendo un total de 1637 días calendario, manteniéndose el último monto de inversión registrado de S/6,531,910.97 (Seis Millones Quinientos Treinta y Un Mil Novecientos Diez con 97/100 Soles); adjuntando el Informe Técnico N° 10-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MJA por el cual dicha instancia otorga su conformidad para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Gestión de Proyectos- Sub Gerencia de Gestión de Obras); los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Gestión de Obras a través del Informe N° 520-2022-GR CUSCO-GRGP-SGGO para su trámite y aprobación y tramitados mediante Memorandum N° 491-2022-GRCUSCO-GRGP para la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Que, al respecto la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: Artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo el presente caso que la modificación del expediente con la ampliación de plazo N° 10, será con eficacia anticipada al 04 de febrero 2022, correspondiendo el presente a un trámite extemporáneo;

Que, conforme se tiene de los actuados, por el presente se viene tramitando el expediente de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10 por 72 días calendario para la ejecución del **PI con CUI 2209059 "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE EDUCACION BASICA REGULAR DE GESTION COMUNAL JORGE EFRAIN VILLAFUERTE MUJICA EN LA COMUNIDAD DE PITUMARCA DISTRITO ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO"**, expediente que contiene el sustento técnico necesario, los que vienen siendo tramitadas extemporáneamente, debiendo implementarse las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades por el extemporáneo trámite de dicha modificación; los que fueron materia de revisión y análisis por parte del Inspector de Obra así como las demás instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su Conformidad Técnica, los cuales garantizarán cumplir con los objetivos del PI, siendo estos de responsabilidad;

Que, por otra parte, con Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril del 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), entre otras la siguiente: "aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto en obras y/o inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa"; por lo que en el presente caso corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 270-2022-GR CUSCO/ORAJ del 10 de marzo de 2022 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por **APROBAR**, con eficacia anticipada al 04 de febrero 2022 la **Ampliación de Plazo N° 10** por 72 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1637 días calendario, asimismo, recomienda la implementación de las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades por el extemporáneo trámite de la presente modificación;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 04 de febrero 2022 el expediente de modificación para la **Ampliación de Plazo N° 10 por 72 días calendario**, del PI "**Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo – Cusco**", con CUI 2209059, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión "**Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo – Cusco**", es de 1637 días calendario con fecha de conclusión al 16 de abril 2022.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de la ampliación de plazo objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

M. O. Ing. María Milagros Olazaval Rodríguez
M. O. ING. MARÍA MILAGROS OLAZAVAL RODRÍGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO